

 HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. NIT 891.380.103-2	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-001
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	000
	FORMATO RESOLUCION	FECHA	Mayo 15 de 2.012
		PAGINA	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 109 de 2024
(27 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL CERRITO"

La gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de El Cerrito, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1443 del 31 de julio del 2014. Expedido por el Ministerio del Trabajo, Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su Artículo 5. Establece la adopción de Política de Seguridad y Salud en el SG-SST

Que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Que los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso: 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo: en su Artículo 2.2.4.6.5, establece la adopción de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Que el Artículo 2.2.4.6.6. contiene requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos: 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales. 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa. 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

 HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. NIT 891.380.103-1	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-001
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	000
	FORMATO RESOLUCION	FECHA	Mayo 15 de 2.012
		PAGINA	Página 2 de 3

Que el Artículo 2.2.4.6.8. define las Obligaciones de los empleadores, en la obligación a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las cuales orientan en definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Que la Resolución No. 0312 de 2019 contiene los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. Hospital San Rafael de El Cerrito, como parte de las prioridades institucionales, la cual se expone a continuación y ordena su socialización en todas las áreas internas de la entidad hospitalaria:

La E.S.E. Hospital San Rafael de El Cerrito, tiene como prioridad la implementación y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permitan la identificación de los peligros, evaluarlos y valorarlos, para establecer los controles pertinentes, los cuales son originados en las actividades internas y externas, para así lograr proteger la seguridad y la salud de todas las partes involucradas, salvaguardando las condiciones seguras y saludables en los puestos de trabajo.

Por tal motivo se compromete a:

- Cumplir con la normatividad nacional vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual aplique en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asumir el liderazgo, la responsabilidad y la aplicación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a través de sus directivas.
- Disminuir el índice de prevalencia e incidencia de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, a partir de la identificación de peligro, evaluación y valoración, identificando los respectivos controles en la fuente, el medio y el trabajador.
- Identificar y socializar las responsabilidades que debe tener cada trabajador respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir a la mejora continua.
- Adelantar programas de capacitación, bienestar, promoción y mantenimiento de la salud, los cuales fortalezcan la cultura del autocuidado, los estilos de vida saludables y el ambiente laboral.
- Desarrollar actividades encaminadas a la prevención y respuesta ante emergencias, asignar los recursos económicos, humanos, tecnológicos necesarios, incluyendo los grupos de interés los cuales aportan al mejoramiento continuo.

 HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. NIT 891.380.103-1	MACROPROCESO: Estratégico PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	CODIGO VERSION FECHA PAGINA	GE-FO-001 000 Mayo 15 de 2.012 Página 3 de 3
FORMATO RESOLUCION			

ARTICULO SEGUNDO. Objetivos: La E.S.E. Hospital San Rafael de El Cerrito, como institución prestadora de servicios de salud, con internación, define los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente:

1. Establecer y garantizar los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Identificar, actualizar y documentar el cumplimiento de los requisitos o normatividad legal vigente aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Desarrollar las medidas de prevención y control de acuerdo con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos relacionados con las funciones y actividades ejecutadas en el hospital.
4. Implementar seguimiento a los planes y programas para minimizar los accidentes laborales, las enfermedades profesionales, los incidentes laborales, emergencias o cualquier otra contingencia que puedan desarrollarse en las actividades propias del Hospital y de las partes interesadas.
5. Fortalecer la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del hospital.
6. Promover el mecanismo de participación a través del auto reporte de condiciones y actos inseguros al interior del hospital con alcance de todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones: Es responsabilidad de todo el personal que labora en la institución cumplir y hacer cumplir la presente política.

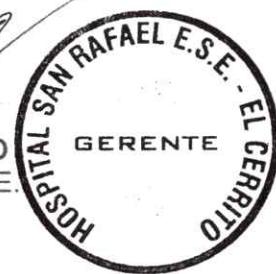
ARTICULO CUARTO. Socialización. La Presente política debe ser conocida por todo el personal que labora en la institución, mediante su implementación en la página web y su publicación en las carteleras oficiales de comunicación.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás Resoluciones sobre el tema.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cerrito, Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA CASTRO NARANJO
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.



Elaboró: Fernando Cárdenas Piedrahita – Contratista.
Aprobó: Carolina Castro Naranjo – Gerente